SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

INVITACIÓN PÚBLICA
Nº SDS-SDS-PC-005-2024

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE ORIENTACION OCUPACIONAL, INCLUSION LABORAL Y PROYECTO DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

BUCARAMANGA - SANTANDER
10 DE MAYO DE 2024

Bucaramanga, 10 de mayo de 2024

RECOMENDACIONES INICIALES

El Municipio de Bucaramanga requiere suscribir un convenio de asociación que desarrolle el siguiente objeto: "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE ORIENTACION OCUPACIONAL, INCLUSION LABORAL Y PROYECTO DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD",** en el marco del Decreto 092 de 2017.

A continuación, se presenta la invitación pública del proceso contractual, con la recomendación a los oferentes, que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano, especialmente con el municipio de Bucaramanga.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación publica y los documentos que hacen parte de la misma y de las formas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
5. Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
7. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
8. Analizar en su integridad detenidamente el contenido de la invitación publica, antes de la fecha limite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
9. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
11. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de plataforma SECOP II, para lo cual el oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.
12. En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
13. Teniendo en cuenta que el presente convenio será adelantado por en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, RECUERDE que todos los documentos, comunicaciones, subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones al proceso se deberán realizar a través de esta plataforma. Razón por la cual se recomienda revisar y aplicar las guías elaboradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Eficiente.
14. Toda consulta o comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma SECOP II, cualquier otro medio o procedimiento de comunicación diferente al de SECOP se entenderá como no escrito.

NOTA: El Municipio de Bucaramanga se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

1. OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander) requiere suscribir un convenio de asociación cuyo objeto lo constituye: "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE**

ORIENTACION OCUPACIONAL, INCLUSION LABORAL Y PROYECTO DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características, requisitos mínimos y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente y con ocasión de la ejecución del contrato.

A continuación, se establecerán las actividades a desarrollar por el programa de Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Social suscribir un convenio de asociación

LOTE 1 - ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL E INCLUSIÓN LABORAL

ALCANCE DEL OBJETO / OBLIGACIONES
1) Promover la orientación ocupacional, inclusión laboral y proyecto de vida de cincuenta (50) jóvenes y adultos con discapacidad física, psicosocial, intelectual, visual, auditiva, y múltiple del municipio de Bucaramanga, que se encuentren en condiciones de extrema vulnerabilidad, y que estén en edades de entre 18 a 50 años
2) Garantizar un intérprete de Lengua de Señas Colombiana - LSC, para el acceso a la información, las comunicaciones y la participación en el proceso de orientación a las personas con discapacidad auditiva que se vinculen a la estrategia, durante toda la ejecución del convenio.
3) Garantizar el transporte desde su lugar de residencia hasta el centro de orientación y capacitación, y viceversa a cincuenta (50) personas con discapacidad beneficiarios del convenio, cada vez que reciban atención, de conformidad con la propuesta y cumpliendo con las normas de transporte para personas con discapacidad.
4) Garantizar un apoyo nutricional tipo refrigerio a cada uno de los beneficiarios los días de atención y en las actividades extramurales, de acuerdo a la minuta suministrada por la Secretaría de Salud y Ambiente, ajustando la misma a la necesidad de cada beneficiario.
5) Proveer a cada uno de los cincuenta (50) beneficiarios un kit de materiales que contenga: Un (1) cuaderno cuadriculado cosido de 100 hojas, un (1) lapicero negro, un (1) lápiz, un (1) zaca punta, una (1) regla, un (1) borrador, una (1) cartuchera, una (1) toalla de mano y una (1) tula en tela impermeable 45 cm x 35 cm con los logos institucionales y el nombre de la estrategia previa aprobación de la Secretaria de Desarrollo Social.
6) Realizar un cronograma mensual de actividades y un informe digital diario de los ingresos, egresos y novedades presentadas por los beneficiarios, el cual será compartido con el Programa de Personas con Discapacidad.
7) Realizar una (1) socialización mensual de los avances de los beneficiarios con la participación de los beneficiarios, padres de familia o acudientes, enlaces del programa de personas con discapacidad y equipo interdisciplinario de la institución el cual se desarrollará de acuerdo al proceso establecido por meci – calidad en los formatos establecidos por la secretaria de desarrollo social. Realizar una (1) socialización mensual de los avances de los beneficiarios con su participación y la de los padres de familia o acudientes, enlaces del programa de personas con discapacidad y equipo interdisciplinario de la institución el cual se desarrollará de acuerdo al proceso establecido por meci – calidad en los formatos establecidos por la secretaria de desarrollo social.

8) Implementar la estrategia de atención en Trabajo Social creada por el Programa de Personas con Discapacidad de la Secretaria de Desarrollo Social, con el fin de que 1) Realice la evaluación socioeconómica y caracterice las necesidades del núcleo familiar mediante visita domiciliaria durante las dos primeras semanas del convenio; 2) Fortalezca el proceso de hábitos de vida diaria y desarrollo humano de atención desde la familia y la comunidad; 3) Acerque y articule la oferta institucional del Municipio de Bucaramanga a los beneficiarios; 4) Oriente y socialice las herramientas existentes para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad; 5) realice un (1) encuentro y taller mensual de la Red de apoyo conformada por los familiares de los beneficiarios de la estrategia desde el área de Trabajo Social y piscología para el intercambio de experiencias y casos éxito en la garantía de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y 6) Realice un seguimiento mensual al proceso individual de cada beneficiario y su familia, mediante visita domiciliaria.

 La estrategia se implementará mediante visita domiciliaria a cada uno de los beneficiarios y en los encuentros programados con familiares y cuidadores, a través de un profesional en Trabajo Social.

9) Implementar la estrategia de atención en psicología creada por el programa de discapacidad de la Secretaria de Desarrollo Social con el fin de: **1)** Fortalecer la red de apoyo primario; **2)** Establecer herramientas para los beneficiarios y su red de apoyo que contribuyan con la eliminación de brechas actitudinales dentro de la familia y el entorno que puedan llegar a afectar el proceso de orientación ocupacional y el desarrollo psicosocial de los beneficiarios; **3)** Orientar a los beneficiarios a través de herramientas de fortalecimiento del autoestima y autocuidado con el fin de prevenir y atender cualquier tipo de violencia que se haya presentado o pueda presentársele a los beneficiarios en el desarrollo de la estrategia **4)** Realizar un (1) encuentro mensual de la Red de apoyo desde el área psicología para el fortalecimiento y acciones de mejora del proceso de cada uno de los beneficiarios.

La estrategia se implementará mediante encuentros programados con familiares y beneficiarios, a través de un profesional en psicología durante todo el proceso.

10) Activar las rutas desde el área de Trabajo Social y Psicología para la atención en casos de violencia intrafamiliar, maltrato, violencia y/o abuso sexual o en los casos de vulneración de derechos de los beneficiarios (as) de la estrategia.

11) Elaborar e instalar en un lugar visible de la institución un pendón colgante de 100 cm x 1.50 cm que contenga el Objeto del Convenio, el nombre del Programa de Personas con Discapacidad, los logos de la ESAL, y la Alcaldía de Bucaramanga, previa aprobación del diseño.

ETAPA UNO: OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE IDENTIFICACION

12) Organizar y liderar una actividad de lanzamiento y una actividad de cierre del convenio; estas actividades deberán contar con la participación activa del sector empresarial y con entidades tales como Cámara de Comercio de Bucaramanga, Dian – Andi – Fenalco – Fundación Corona, Fundación Andi; Agencia de Empelo Cajasan, Agencia de Empelo Comfenalco – Agencia de Empelo Sena – Agencia de Empelo Imebu y Ministerio de Trabajo entre otros; por lo que el contratista deberá realizar la convocatoria, prestar la asistencia logística, transporte ida y regreso a los beneficiarios y garantizar un apoyo nutricional tipo refrigerio a los asistentes. Dentro del marco del lanzamiento el contratista deberá organizar un conversatorio con empresarios y fundaciones que fomenten la inclusión laboral con el fin de realizar una toma de conciencia y una socialización de los diferentes beneficios que tiene la contratación de población con discapacidad. Respecto a la actividad de cierre el contratista deberá realizar una actividad en la que se invite a diferentes empresas del sector y a las empresas que hayan realizado el proceso de inclusión laboral con el fin de socializar las experiencias exitosas obtenidas durante la ejecución del convenio y exaltar los beneficiarios y empresas que hayan participado de la vinculación laboral inclusiva.

13) Realizar una entrevista inicial de ingreso formal a los beneficiarios previamente seleccionados que permita la identificación de intereses, competencias, habilidades, conocimientos en labores y oficios, así como las fortalezas y debilidades a nivel personal, grupal, social y comunitario; esta actividad se desarrollará a través del área de psicología, trabajo social y terapia ocupacional en tres (3) jornadas de mínimo cuatro (04) horas diarias.

14) Aplicar los dispositivos pedagógicos, interactivos y lúdico educativos desde las áreas de terapia ocupacional y pedagogía que orienten la fase de identificación que genere la caracterización y construcción de perfiles personales, familiares y laborales de acuerdo a los renglones de la economía de la ciudad (servicios, industria, agropecuarios, construcción, joyas y metalmecánica) teniendo como ejes de análisis los ámbitos individual, grupal, familiar, y socio comunitario de los cincuenta (50) beneficiarios. Esta actividad se desarrollará en seis (06) jornadas de mínimo cuatro (04) horas diarias.

15) A través de un gestor empresarial el contratista debe ejecutar las siguientes actividades: **1)** Rastrear, ubicar e identificar las diferentes empresas de carácter público y privado, realizando capacitaciones sobre los beneficios tributarios contemplados en los artículos 24 al 31 de la Ley 361 de 1997, el artículo 10 de la Ley 1429 del 2010 y el Decreto 2011 de 2017. **2)** Realizar tomas de conciencia a las empresas identificadas para la generación de puestos de trabajo que garanticen la inclusión laboral de personas con discapacidad.

ETAPA DOS: OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ORIENTACION OCUPACIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE VIDA

16) Realizar la construcción y clasificación de perfiles a los beneficiarios nuevos y actualización de los beneficiarios antiguos después de la fase de identificación, situando la capacidad intelectual, habilidades comunicativas, interactivas y creativas a nivel personal, familiar y laboral - ocupacional, a través de los profesionales en pedagogía, terapia ocupacional y psicología que identifiquen los intereses, motivaciones, aptitudes, actitudes, competencias, niveles de formación y experiencia en áreas de conocimiento específicas de los cincuenta (50) beneficiarios. El resultado de dicha clasificación debe realizarse acorde a un formato evaluativo dispuesto por el contratista desde cada una de las áreas. Esta actividad se desarrollará de manera permanente en el desarrollo del convenio.

En el proceso de construcción y clasificación de perfiles el contratista debe identificar los beneficiarios aptos para iniciar el proceso de orientación ocupacional para la inclusión laboral y/o el proceso de orientación para la generación de un proyecto de vida a través de emprendimientos sostenibles.

17) Realizar el proceso de orientación ocupacional para la inclusión laboral en empresas públicas y privadas desde las áreas de Pedagogía, Terapia Ocupacional, Psicología y las demás áreas que se requieran de acuerdo a los perfiles identificados; fortaleciendo los conocimientos, competencias, destrezas y habilidades requeridas, incluyendo un adecuado aprendizaje teórico - práctico para el cargo, oficio, labor u ocupación de acuerdo a sus intereses, obteniendo finalmente un perfil ocupacional completo. Esta actividad se desarrollará de manera permanente durante la ejecución el convenio.

18) Realizar el proceso de orientación ocupacional a los beneficiarios seleccionados para la generación de emprendimientos sostenibles y desarrollo de iniciativas direccionadas a materializar las ideas de negocio viables, de acuerdo a las competencias, habilidades y destrezas para el desarrollo de su proyecto de vida fortaleciendo un aprendizaje práctico desde las áreas de pedagogía, terapia ocupacional, psicología y las demás áreas que se requieran de acuerdo a los perfiles identificados. El objetivo principal de este proceso formativo debe ser desarrollar competencias para la implementación de emprendimientos, acorde a las particularidades identificadas en cada beneficiario. Esta actividad se desarrollará de de manera permanente durante la ejecución el convenio.

19) Llevar a cabo tutorías personalizadas con cada uno de los beneficiarios para la creación de un proyecto final, donde se seleccionen emprendimientos sostenibles y desarrollo de iniciativas direccionadas a materializar las ideas de negocio viables. Esto debe realizarse durante seis (06) jornadas de cuatro (04) horas diarias.

20) Realizar una entrevista de seguimiento a partir del segundo mes a los beneficiarios que permita la actualización de intereses, competencias, habilidades, conocimientos en labores y oficios, así como las fortalezas y debilidades a nivel personal, grupal, social y comunitario. Esta actividad se desarrollará a través del área de psicología y trabajo social en tres (3) jornadas de mínimo cuatro (04) horas diarias

ETAPA TRES: OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE INCLUSIÓN LABORAL

21) Llevar a cabo simulaciones de entrevista de trabajo con cada uno de los beneficiarios seleccionados para el proceso de inclusión laboral en empresas públicas y privadas durante seis (06) jornadas de cuatro (04) horas diarias.

22) A través del gestor empresarial el contratista debe ejecutar las siguientes actividades. **1)** Realizar tomas de conciencia a las empresas identificadas para la generación de puestos de trabajo que garanticen la inclusión laboral de personas con discapacidad**. 2)** Identificar y gestionar el capital semilla para el desarrollo de los emprendimientos sostenibles que garanticen su materialización y consolidación con el apoyo de instituciones de carácter público o privado**. 3)** Garantizar el apoyo técnico que contribuya al aumento en la calidad, productividad y competitividad de los servicios o productos ofrecidos en el mercado a través de los emprendimientos sostenibles, mediante actividades de marketing con métodos de difusión efectivos para el posicionamiento de los productos y servicios ofrecidos por los beneficiarios. **4)** Orientar a las empresas en el proceso de inclusión laboral respecto a la realización de ajustes razonables que permitan eliminar las barreras actitudinales, físicas, y de acceso a la información y las comunicaciones de las personas con discapacidad vinculadas laboralmente. **5)** Articular los emprendimientos sostenibles de los beneficiarios con la programación de dos (2) ferias micro - empresariales y/o mercadillos desarrollados por el contratista, visibilizando el proceso, las capacidades y habilidades de las personas con discapacidad y las familias que los lideran. A partir de esta obligación el contratista deberá Impulsar y garantizar los procesos de emprendimiento y ubicación laboral de las personas con discapacidad, en alianza con diferentes entidades, empresas e instituciones, realizando el respectivo seguimiento y así garantizar una inclusión en mercado laboral de forma efectiva y sostenible.

23) Diseñar e implementar con los beneficiarios del convenio una ruta de inclusión laboral en la que se desarrollen las siguientes actividades: **1)** Identifican gremios, asociaciones, y empresas del territorio para identificar las vacantes disponibles. **2)** Realizar el registro en las plataformas de empleo, realizar la postulación de vacantes, realizar la entrevista de orientación laboral y un taller de realidades laborales. **3)** Realizar actividades de empoderamiento y promoción del talento humano. **4)** Fomentar la colocación inclusiva por medio de actividades de sensibilización empresarial, análisis de los puestos de trabajo e identificación y realización de ajustes razonables **5)** prestar el servicio Post vinculación laboral al beneficiario incluido laboralmente y a la empresa que lo vinculó laboralmente.

24) Gestionar la inclusión laboral a veinte (20) personas con discapacidad incluidas dentro del convenio y/o de los beneficiarios y perfiles remitidos por el Programa de Personas con Discapacidad; las personas vinculadas deberán contar con el subsidio de transporte ida y regreso para el traslado de su lugar de residencia al puesto de trabajo, igualmente contarán con el suministro de un apoyo nutricional.

25) Diseñar y aplicar evaluaciones a los cincuenta (50) beneficiarios al finalizar el proceso de orientación ocupacional para la inclusión laboral y/o el proceso orientación para la generación de un proyecto de vida a través de emprendimientos sostenibles; que permita medir la apropiación de los conocimientos a cada uno de los beneficiarios. Las evaluaciones deben realizarse en dos (02) jornadas de cuatro (4) horas diarias y deben presentarse al Programa de Personas con Discapacidad en formatos de evaluación creados por el contratista desde cada una de las áreas a evaluar.

Nota: Las anteriores actividades se ejecutarán de manera presencial en la sede definida para la realización del proceso, las cual debe contar con accesibilidad al espacio físico, la información y las comunicaciones con el cumplimiento de todas las normas de bioseguridad.

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD MÍNIMA	PROFESIÓN	PORCENTAJE DEDICACION	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador de la estrategia	1	En Administración de Empresas, Licenciado (a) en Educación, Trabajo Social o Derecho.	100%	De mínimo dos (02) años en coordinación de proyectos y/o contratos.
Auxiliar Administrativo y enlace institucional	1	Auxiliar contable, y/o Tecnólogo en Gestión Empresarial y/o en mercadeo	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Terapeuta Ocupacional	1	Terapeuta Ocupacional, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100 %	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Psicólogo	1	Psicología, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Psicólogo	1	Psicología, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo dos (02) años en trabajo con personas con discapacidad
Trabajo Social	1	Trabajador social, debe tener matricula	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con

		y/o tarjeta profesional vigente.		discapacidad
Pedagogo	1	Licenciado en educación y/o pedagogía	100%	De mínimo un año (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Gestor empresarial	1	Tecnólogo o profesional en Gestión empresarial y/o administración de empresas y/o afines.	100%	De mínimo un (01) año en capacitación a empresarios.
Intérprete de Lengua de Señas Colombiana	1	Persona certificada en Lengua de Señas Colombiana por INSOR o FENASCOL	100%	De mínimo dos (02) años en trabajo con personas con discapacidad auditiva.

2. CODIFICACION UNSPSC DEL OBJETO CONTRACTUAL

La presente contratación se encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808

Código	Segmento	Familias	Clases	Producto
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social
	93000000	93140000	93141500	93141506

3. OBLIGACIONES

Para desarrollar el objeto y dar cumplimiento cabal al mismo, la ESAL se compromete a:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

De acuerdo a las características del servicio a atender; la ESAL como ejecutora del Convenio contribuirá mediante la realización de las siguientes actividades:

1. Ejecutar el convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad bajo las condiciones económicas, técnicas estipuladas y las normas que reglamentan la materia.

2. Atender las recomendaciones, orientaciones, directrices de seguimiento al convenio por parte de las autoridades de vigilancia y/o los órganos de control.

3. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

4. Suscribir garantías y mantenerlas vigente por el tiempo pactado en el convenio, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución cuando a ello hubiere lugar.

5. Suministrar al supervisor del convenio toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

6. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.

7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

8. Asumir los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento objeto contractual.

9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del convenio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.

10. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos, invitación al proceso competitivo y las ofertas presentadas, los cuales hacen parte vinculante del convenio.

11. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y este sea de mejor calidad.

12. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago. Los informes se presentarán dentro de los primeros CINCO (05) días siguientes vencido el mes de ejecución.

13. Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.

14. Comunicar al Municipio, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

15. Poner a disposición del Municipio toda la documentación e información de toda clase, que sea requerida para los fines del presente convenio y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial y/o total.

16. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de este convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos.

17. Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio, en consecuencia, deberá suscribir el convenio y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto.

18. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio y del Coordinador del Programa de Discapacidad.

19. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).

20. Cumplir con todas las actividades y condiciones adscritas en el convenio.

21. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los momentos y tiempos definidos por las normas pertinentes.

22. Obrar con lealtad y fe.

23. Permitir acceso a las instalaciones en cualquier tiempo a los funcionarios designados para la supervisión y al Programa de Discapacidad de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio.

24. Destinar rigurosamente el aporte económico del Municipio al cumplimiento de los términos y objeto convenido; de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del convenio.

25. Suscribir el acta de liquidación del convenio.

26. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de convenios y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL.

Acorde a las necesidades del programa y atendiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo y en aras de dar cabal cumplimiento al objeto del Convenio, La prestación del servicio debe contribuir a través de la ejecución de las siguientes actividades:

ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL E INCLUSIÓN LABORAL

ALCANCE DEL OBJETO / OBLIGACIONES
1) Promover la orientación ocupacional, inclusión laboral y proyecto de vida de cincuenta (50) jóvenes y adultos con discapacidad física, psicosocial, intelectual, visual, auditiva, y múltiple del municipio de Bucaramanga, que se encuentren en condiciones de extrema vulnerabilidad, y que estén en edades de entre 18 a 50 años
2) Garantizar un intérprete de Lengua de Señas Colombiana - LSC, para el acceso a la información, las comunicaciones y la participación en el proceso de orientación a las personas con discapacidad auditiva que se vinculen a la estrategia, durante toda la ejecución del convenio.
3) Garantizar el transporte desde su lugar de residencia hasta el centro de orientación y capacitación, y viceversa a cincuenta (50) personas con discapacidad beneficiarios del convenio, cada vez que reciban atención, de conformidad con la propuesta y cumpliendo con las normas de transporte para personas con discapacidad.
4) Garantizar un apoyo nutricional tipo refrigerio a cada uno de los beneficiarios los días de atención y en las actividades extramurales, de acuerdo a la minuta suministrada por la Secretaría de Salud y Ambiente, ajustando la misma a la necesidad de cada beneficiario.
5) Proveer a cada uno de los cincuenta (50) beneficiarios un kit de materiales que contenga: Un (1) cuaderno cuadriculado cosido de 100 hojas, un (1) lapicero negro, un (1) lápiz, un (1) zaca punta, una (1) regla, un (1) borrador, una (1) cartuchera, una (1) toalla de mano y una (1) tula en tela impermeable 45 cm x 35 cm con los logos institucionales y el nombre de la estrategia previa aprobación de la Secretaria de Desarrollo Social.
6) Realizar un cronograma mensual de actividades y un informe digital diario de los ingresos, egresos y novedades presentadas por los beneficiarios, el cual será compartido con el Programa de Personas con Discapacidad.
7) Realizar una (1) socialización mensual de los avances de los beneficiarios con la participación de los beneficiarios, padres de familia o acudientes, enlaces del programa de personas con discapacidad y equipo interdisciplinario de la institución el cual se desarrollará de acuerdo al proceso establecido por meci – calidad en los formatos establecidos por la secretaria de desarrollo social. Realizar una (1) socialización mensual de los avances de los beneficiarios con su participación y la de los padres de familia o acudientes, enlaces del programa de personas con discapacidad y equipo

interdisciplinario de la institución el cual se desarrollará de acuerdo al proceso establecido por meci – calidad en los formatos establecidos por la secretaria de desarrollo social.

8) Implementar la estrategia de atención en Trabajo Social creada por el Programa de Personas con Discapacidad de la Secretaria de Desarrollo Social, con el fin de que 1) Realice la evaluación socioeconómica y caracterice las necesidades del núcleo familiar mediante visita domiciliaria durante las dos primeras semanas del convenio; 2) Fortalezca el proceso de hábitos de vida diaria y desarrollo humano de atención desde la familia y la comunidad; 3) Acerque y articule la oferta institucional del Municipio de Bucaramanga a los beneficiarios; 4) Oriente y socialice las herramientas existentes para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad; 5) realice un (1) encuentro y taller mensual de la Red de apoyo conformada por los familiares de los beneficiarios de la estrategia desde el área de Trabajo Social y piscología para el intercambio de experiencias y casos éxito en la garantía de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y 6) Realice un seguimiento mensual al proceso individual de cada beneficiario y su familia, mediante visita domiciliaria.

 La estrategia se implementará mediante visita domiciliaria a cada uno de los beneficiarios y en los encuentros programados con familiares y cuidadores, a través de un profesional en Trabajo Social.

9) Implementar la estrategia de atención en psicología creada por el programa de discapacidad de la Secretaria de Desarrollo Social con el fin de: **1)** Fortalecer la red de apoyo primario; **2)** Establecer herramientas para los beneficiarios y su red de apoyo que contribuyan con la eliminación de brechas actitudinales dentro de la familia y el entorno que puedan llegar a afectar el proceso de orientación ocupacional y el desarrollo psicosocial de los beneficiarios; **3)** Orientar a los beneficiarios a través de herramientas de fortalecimiento del autoestima y autocuidado con el fin de prevenir y atender cualquier tipo de violencia que se haya presentado o pueda presentársele a los beneficiarios en el desarrollo de la estrategia **4)** Realizar un (1) encuentro mensual de la Red de apoyo desde el área psicología para el fortalecimiento y acciones de mejora del proceso de cada uno de los beneficiarios.

La estrategia se implementará mediante encuentros programados con familiares y beneficiarios, a través de un profesional en psicología durante todo el proceso.

10) Activar las rutas desde el área de Trabajo Social y Psicología para la atención en casos de violencia intrafamiliar, maltrato, violencia y/o abuso sexual o en los casos de vulneración de derechos de los beneficiarios (as) de la estrategia.

11) Elaborar e instalar en un lugar visible de la institución un pendón colgante de 100 cm x 1.50 cm que contenga el Objeto del Convenio, el nombre del Programa de Personas con Discapacidad, los logos de la ESAL, y la Alcaldía de Bucaramanga, previa aprobación del diseño.

ETAPA UNO: OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE IDENTIFICACION

12) Organizar y liderar una actividad de lanzamiento y una actividad de cierre del convenio; estas actividades deberán contar con la participación activa del sector empresarial y con entidades tales como Cámara de Comercio de Bucaramanga, Dian – Andi – Fenalco – Fundación Corona, Fundación Andi; Agencia de Empelo Cajasan, Agencia de Empelo Comfenalco – Agencia de Empelo Sena – Agencia de Empelo Imebu y Ministerio de Trabajo entre otros; por lo que el contratista deberá realizar la convocatoria, prestar la asistencia logística, transporte ida y regreso a los beneficiarios y garantizar un apoyo nutricional tipo refrigerio a los asistentes. Dentro del marco del lanzamiento el contratista deberá organizar un conversatorio con empresarios y fundaciones que fomenten la inclusión laboral con el fin de realizar una toma de conciencia y una socialización de los diferentes beneficios que tiene la contratación de población con discapacidad. Respecto a la actividad de cierre el contratista deberá realizar una actividad en la que se invite a diferentes empresas del sector y a las empresas que hayan realizado el proceso de inclusión laboral con el fin de socializar las experiencias exitosas obtenidas

durante la ejecución del convenio y exaltar los beneficiarios y empresas que hayan participado de la vinculación laboral inclusiva.

13) Realizar una entrevista inicial de ingreso formal a los beneficiarios previamente seleccionados que permita la identificación de intereses, competencias, habilidades, conocimientos en labores y oficios, así como las fortalezas y debilidades a nivel personal, grupal, social y comunitario; esta actividad se desarrollará a través del área de psicología, trabajo social y terapia ocupacional en tres (3) jornadas de mínimo cuatro (04) horas diarias.

14) Aplicar los dispositivos pedagógicos, interactivos y lúdico educativos desde las áreas de terapia ocupacional y pedagogía que orienten la fase de identificación que genere la caracterización y construcción de perfiles personales, familiares y laborales de acuerdo a los renglones de la economía de la ciudad (servicios, industria, agropecuarios, construcción, joyas y metalmecánica) teniendo como ejes de análisis los ámbitos individual, grupal, familiar, y socio comunitario de los cincuenta (50) beneficiarios. Esta actividad se desarrollará en seis (06) jornadas de mínimo cuatro (04) horas diarias.

15) A través de un gestor empresarial el contratista debe ejecutar las siguientes actividades: **1)** Rastrear, ubicar e identificar las diferentes empresas de carácter público y privado, realizando capacitaciones sobre los beneficios tributarios contemplados en los artículos 24 al 31 de la Ley 361 de 1997, el artículo 10 de la Ley 1429 del 2010 y el Decreto 2011 de 2017. **2)** Realizar tomas de conciencia a las empresas identificadas para la generación de puestos de trabajo que garanticen la inclusión laboral de personas con discapacidad.

ETAPA DOS: OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ORIENTACION OCUPACIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE VIDA

16) Realizar la construcción y clasificación de perfiles a los beneficiarios nuevos y actualización de los beneficiarios antiguos después de la fase de identificación, situando la capacidad intelectual, habilidades comunicativas, interactivas y creativas a nivel personal, familiar y laboral - ocupacional, a través de los profesionales en pedagogía, terapia ocupacional y psicología que identifiquen los intereses, motivaciones, aptitudes, actitudes, competencias, niveles de formación y experiencia en áreas de conocimiento específicas de los cincuenta (50) beneficiarios. El resultado de dicha clasificación debe realizarse acorde a un formato evaluativo dispuesto por el contratista desde cada una de las áreas. Esta actividad se desarrollará de manera permanente en el desarrollo del convenio.

En el proceso de construcción y clasificación de perfiles el contratista debe identificar los beneficiarios aptos para iniciar el proceso de orientación ocupacional para la inclusión laboral y/o el proceso de orientación para la generación de un proyecto de vida a través de emprendimientos sostenibles.

17) Realizar el proceso de orientación ocupacional para la inclusión laboral en empresas públicas y privadas desde las áreas de Pedagogía, Terapia Ocupacional, Psicología y las demás áreas que se requieran de acuerdo a los perfiles identificados; fortaleciendo los conocimientos, competencias, destrezas y habilidades requeridas, incluyendo un adecuado aprendizaje teórico - práctico para el cargo, oficio, labor u ocupación de acuerdo a sus intereses, obteniendo finalmente un perfil ocupacional completo. Esta actividad se desarrollará de manera permanente durante la ejecución el convenio.

18) Realizar el proceso de orientación ocupacional a los beneficiarios seleccionados para la generación de emprendimientos sostenibles y desarrollo de iniciativas direccionadas a materializar las ideas de negocio viables, de acuerdo a las competencias, habilidades y destrezas para el desarrollo de su proyecto de vida fortaleciendo un aprendizaje práctico desde las áreas de pedagogía, terapia ocupacional, psicología y las demás áreas que se requieran de acuerdo a los perfiles identificados. El objetivo principal de este proceso formativo debe ser desarrollar competencias para la implementación de emprendimientos, acorde a las particularidades

identificadas en cada beneficiario. Esta actividad se desarrollará de de manera permanente durante la ejecución el convenio.

19) Llevar a cabo tutorías personalizadas con cada uno de los beneficiarios para la creación de un proyecto final, donde se seleccionen emprendimientos sostenibles y desarrollo de iniciativas direccionadas a materializar las ideas de negocio viables. Esto debe realizarse durante seis (06) jornadas de cuatro (04) horas diarias.

20) Realizar una entrevista de seguimiento a partir del segundo mes a los beneficiarios que permita la actualización de intereses, competencias, habilidades, conocimientos en labores y oficios, así como las fortalezas y debilidades a nivel personal, grupal, social y comunitario. Esta actividad se desarrollará a través del área de psicología y trabajo social en tres (3) jornadas de mínimo cuatro (04) horas diarias

ETAPA TRES: OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE INCLUSIÓN LABORAL

21) Llevar a cabo simulaciones de entrevista de trabajo con cada uno de los beneficiarios seleccionados para el proceso de inclusión laboral en empresas públicas y privadas durante seis (06) jornadas de cuatro (04) horas diarias.

22) A través del gestor empresarial el contratista debe ejecutar las siguientes actividades. **1)** Realizar tomas de conciencia a las empresas identificadas para la generación de puestos de trabajo que garanticen la inclusión laboral de personas con discapacidad**. 2)** Identificar y gestionar el capital semilla para el desarrollo de los emprendimientos sostenibles que garanticen su materialización y consolidación con el apoyo de instituciones de carácter público o privado**. 3)** Garantizar el apoyo técnico que contribuya al aumento en la calidad, productividad y competitividad de los servicios o productos ofrecidos en el mercado a través de los emprendimientos sostenibles, mediante actividades de marketing con métodos de difusión efectivos para el posicionamiento de los productos y servicios ofrecidos por los beneficiarios. **4)** Orientar a las empresas en el proceso de inclusión laboral respecto a la realización de ajustes razonables que permitan eliminar las barreras actitudinales, físicas, y de acceso a la información y las comunicaciones de las personas con discapacidad vinculadas laboralmente. **5)** Articular los emprendimientos sostenibles de los beneficiarios con la programación de dos (2) ferias micro - empresariales y/o mercadillos desarrollados por el contratista, visibilizando el proceso, las capacidades y habilidades de las personas con discapacidad y las familias que los lideran. A partir de esta obligación el contratista deberá Impulsar y garantizar los procesos de emprendimiento y ubicación laboral de las personas con discapacidad, en alianza con diferentes entidades, empresas e instituciones, realizando el respectivo seguimiento y así garantizar una inclusión en mercado laboral de forma efectiva y sostenible.

23) Diseñar e implementar con los beneficiarios del convenio una ruta de inclusión laboral en la que se desarrollen las siguientes actividades: **1)** Identifican gremios, asociaciones, y empresas del territorio para identificar las vacantes disponibles. **2)** Realizar el registro en las plataformas de empleo, realizar la postulación de vacantes, realizar la entrevista de orientación laboral y un taller de realidades laborales. **3)** Realizar actividades de empoderamiento y promoción del talento humano. **4)** Fomentar la colocación inclusiva por medio de actividades de sensibilización empresarial, análisis de los puestos de trabajo e identificación y realización de ajustes razonables **5)** prestar el servicio Post vinculación laboral al beneficiario incluido laboralmente y a la empresa que lo vinculó laboralmente.

24) Gestionar la inclusión laboral a veinte (20) personas con discapacidad incluidas dentro del convenio y/o de los beneficiarios y perfiles remitidos por el Programa de Personas con Discapacidad; las personas vinculadas deberán contar con el subsidio de transporte ida y regreso para el traslado de su lugar

de residencia al puesto de trabajo, igualmente contarán con el suministro de un apoyo nutricional.

25) Diseñar y aplicar evaluaciones a los cincuenta (50) beneficiarios al finalizar el proceso de orientación ocupacional para la inclusión laboral y/o el proceso orientación para la generación de un proyecto de vida a través de emprendimientos sostenibles; que permita medir la apropiación de los conocimientos a cada uno de los beneficiarios. Las evaluaciones deben realizarse en dos (02) jornadas de cuatro (4) horas diarias y deben presentarse al Programa de Personas con Discapacidad en formatos de evaluación creados por el contratista desde cada una de las áreas a evaluar.

Nota: Las anteriores actividades se ejecutarán de manera presencial en la sede definida para la realización del proceso, las cual debe contar con accesibilidad al espacio físico, la información y las comunicaciones con el cumplimiento de todas las normas de bioseguridad.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio se obliga especialmente a:

1. Entregar la información relacionada con la valoración funcional realizada por parte los profesionales del programa de discapacidad a cada uno de los beneficiarios de la estrategia.
2. Hacer entrega de la valoración final suministrada por la ESAL del año 2023, respecto a los beneficiarios que continúan para el año 2024 en el proceso de orientación ocupacional, inclusión laboral y proyecto de vida.
3. Elaborar la estrategia de atención en trabajo social, a fin de que 1) fortalezca el proceso de orientación ocupacional, inclusión laboral y proyecto de vida desde la familia y la comunidad; 2) realizar la evaluación socioeconómica y caracterizar las necesidades del núcleo familiar; 3) acercar y articular la oferta institucional del Municipio de Bucaramanga a los beneficiarios; 4) Orientar sobre las herramientas existentes para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad y 5) realizar un (1) encuentro mensual de la Red de apoyo desde el área de Trabajo Social para el fortalecimiento y acciones de mejora del proceso de cada uno de los beneficiarios
4. Hacer entrega de la minuta tipo–refrigerio- elaborada por la Secretaria de Salud y Ambiente a la ESAL, a fin de que la misma, sea adecuada para la necesidad de cada uno de los beneficiarios.
5. Colaborar a través del equipo adscrito al programa de población en condición de discapacidad, en el desarrollo de las actividades necesarias para promover y realizar acciones dirigidas al restablecimiento y/o protección de derechos de personas en extrema vulnerabilidad.
6. Caracterización de los beneficiarios para que accedan a los beneficios del convenio.
7. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con los desembolsos acordados, conforme a las actividades efectivamente realizadas;
8. Certificar que, al momento del cobro correspondiente por parte de la ESAL, los beneficiarios del convenio se encuentren en la base de datos de la Secretaria de Desarrollo Social;
9. Realizar el Aporte total establecido en el convenio de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma del desembolso;
10. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio;
11. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio;
12. Las demás que se deriven de la naturaleza de presente convenio y que surjan del desarrollo del mismo.

4. GENERALIDADES DE LA CONTRATACION

5.1 PARTICIPANTES

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, en el presente proceso de selección podrá participar entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (ESAL), que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo estimado para cada LOTE es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio**,** contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

5.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor global estimado del presente proceso es de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($263.000.000).** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Valor que tiene la siguiente distribución:

No.	Enfoque de atención	No. De CUPOS	Plazo (meses)	Valor unitario promedio mensual	Valor Total	Aporte Municipio	Aporte esperado de la ESAL
1	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ORIENTACION OCUPACIONAL, INCLUSION LABORAL Y PROYECTO DE VIDA DE JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA QUE PROPENDA POR SU INCLUSIÓN SOCIAL	50	4	$ 1.315.000	$ 263.000.000	$ 184.100.000	$ 78.900.000

IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ORIENTACION OCUPACIONAL, INCLUSION LABORAL Y PROYECTO DE VIDA DE JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA QUE PROPENDA POR SU INCLUSIÓN SOCIAL.

Distribuidos así: un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($263.000.000)** con una distribución de aportes así: el Municipio de Bucaramanga aporta como máximo **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($184.100.000),** equivalente al 70% y con base en el histórico de contratación de convenios celebrados con similares objetos se espera que la ESAL aporte en dinero o en especie como mínimo el 30% equivalente a **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($78.900.000),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA y estampillas.
NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del convenio, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.
NOTA 3. El Municipio de Bucaramanga (Santander) sólo desembolsará los aportes del convenio y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.
NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
NOTA 5. El Municipio de Bucaramanga, efectuará a las cuentas de la ESAL las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho la ESAL deberán ser tramitadas por ésta a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.
NOTA 6. La carga impositiva en el presente convenio a cargo de la ESAL es la siguiente:
Las tasas Municipales correspondientes son:
1. Estampillas Pro-Cultura, por el 2% del valor del convenio, la cual debe ser cancelada en el momento de legalización del convenio.

2. Estampillas Pro-Bienestar del Anciano, por el 2% del valor del convenio, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
Las tasas Departamentales correspondientes son:
1. Estampillas Pro-hospital Universitarios, por el 2% del valor del convenio, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
2. Estampilla Pro-UIS, por el 2% del valor del convenio, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

Sobre el valor de las estampillas de orden departamental se descuenta adicionalmente el 10%.

En los estudios del sector (los cuales hacen parte integral de los presentes documentos previos) se describe el análisis de mercado en los cuales se detallan las empresas participantes dentro del proceso de estudio de costos, las variables matemáticas para llegar al presupuesto oficial estimado y el presupuesto final por grupo que arroja a su vez el presupuesto oficial total del proceso.

5.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3262 del 7 de mayo de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2024, con el cual se cancelará el valor del presente convenio.

Rubro Presupuestal	Fuente de Financiación	Presupuesto Disponible
2.3.2.02.02.009.4104020.93411.201	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD / SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD 201	**$184.100.000**

Así mismo, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones No. 2102 del Municipio de Bucaramanga Vigencia del 7 de mayo de 2024, según consta en certificación anexa a este estudio.

5.5 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Bucaramanga, determina como forma de desembolso: desembolsos mensuales o por fracción de mes conforme a la cantidad de beneficiarios atendidos conforme a las actividades planteadas, siempre que se hayan atendido acorde a las especificaciones técnicas y conforme a la ejecución efectiva de las actividades y a la presentación de:

1. Certificación de cumplimiento de actividades y acta de avance parcial de la ejecución del convenio expedida por el supervisor del convenio.
2. Informe técnico, contable y financiero correspondiente al mes cumplido, que contenga evidencias documentales de la ejecución, tales como: registro fotográfico y/o fílmico de las actividades realizadas.
3. Facturas y/o cuenta de cobros o documento equivalente de acuerdo a las normas contables y tributarias. *Soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) del personal que tuvo a su cargo mediante contrato de trabajo y/o verificar la afiliación y pagos si el vínculo se realizó en otra modalidad contractual legal.
4. Los pagos se realizarán conforme a la atención de beneficiarios atendidos.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago la ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del convenio exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. La ESAL autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: La ESAL deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

COSTOS INDIRECTOS: Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO

Departamentales:

- Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago
- Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago
- El 10 % del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales, en cada acta de pago.

Municipales:

- Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago.
- Pro Cultura: 2% del Valor del Convenio

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestas tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

5.6 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE CONVENIO

El Municipio de Bucaramanga.

5.7 CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Municipio de Bucaramanga (Santander), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del convenio que se derive de él.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Los convenios a celebrar como resultado de la escogencia de la ESAL es un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**

6. CRONOGRAMA

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma de actividades establecido a continuación para cada LOTE:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR

PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS, INVITACIÓN PÚBLICA Y ANEXOS	10 DE MAYO DE 2024 – 23:59 P.M.	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	11 DE MAYO DE 2024 – 23:59 P.M.	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	14 DE MAYO DE 2024 – 23:59 P.M.	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	15 DE MAYO DE 2024 – 10:00 A.M.	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS/CIERRE DEL PROCESO	16 DE MAYO DE 2024 – 10:00 A.M.	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
INFORME DE EVALUACIÓN	17 DE MAYO DE 2024 – 23:59 P.M.	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	20 DE MAYO DE 2024 – 23:59 P.M.	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	21 DE MAYO DE 2024 – 23:00 P.M.	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	21 DE MAYO DE 2024 – 23:59 P.M.	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

El cronograma podrá ser modificado mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA PRESUNTA DE ACTA DE INICIO: 23 de mayo de 2024.

7. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PÚBLICA

De conformidad con lo señalado en los articulos 7 del Decreto 092 de 2017, los documentos que conforman los estudios previos e invitación pública se publican en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

8. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesaos podrán formular sus observaciones y/o aclaraciones a la invitación pública a través de la plataforma Secop II.

El municipio de Bcuaramanga comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro de plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respues en la en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Como resultado de las observaciones o aclaraciones la entidad podrá modificar mediante adenda las condiciones establecidas en la invitación pública si fuere necesario y cuando considere oportuno podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas.

9. ADENDAS

De acuerdo al artículo 7 y 8 del Decreto 092 de 2017 se hará uso de la institución de las ADENDAS para realizar modificaciones de la invitación pública dentro del proceso de selección producto de las observaciones que se reciban de los interesados. Para ello se remitirá a la establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación publica se realizará a través de adendas, las cuales se expedirá a más tardar en el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública. Podrán presentarse adendas posteriores al cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma del mismo, en aquellos procedimientos relativos al post-cierre.

10. PRESENTACION DE OFERTAS:

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, toda la información exigida conforme a la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- Las ofertas solo deberán presentase a través de la plataforma SECOP II, para lo cual el interesado en presentarla deberá estar previamente inscrito y registrado en la misma.

- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá crear la cuenta de la Unión temporal o del Consorcio a través de SECOP II y presentar oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde una cuenta de algunos de los integrantes del proponente plural.

- Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública a través de SECOP II y hasta la hora prevista en día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o en medio físico, salvo que se trate de alguna falla relacionada con la indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

- No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

- Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

- La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación pública y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

- La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.

- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

- Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, por consiguiente, el Municipio de Bucaramanga no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

11. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

- Los estudios, cotizaciones, documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

- Los requisitos habilitantes y la oferta económica serán recibidos única y exclusivamente en forma electrónica a través de la plataforma SECOP II.

- La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

- Las condiciones Técnicas Mínimas se encuentran contenidas en el ESTUDIO y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN ESTA INVITACION, y corresponden a los términos de las condiciones particulares mínimas exigidas por El Municipio de BUCARAMANGA (Santander), que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, y por lo tanto, los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

- Las especificaciones técnicas son inmodificables, a no ser que se trate de propuestas alternativas (subnumeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

- La entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso procederá de la siguiente manera: i) Desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de SECOP II, y ii) Publicar la lista de oferentes la cual se genera desde la referida plataforma constituyendo de este modo el Acta de cierre.

- La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

- La entidad revisará las ofertas y verificará que cumplan con las condiciones de la invitación en lo relativo a los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos; de ser así procederá a asignar puntaje de acuerdo a los criterios de ponderación acá establecidos.

- En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

12. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada tendrá una validez de treinta días (30) días calendario después del cierre del proceso contractual.

13. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del convenio.

14. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la aceptación de la oferta y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
B. Que la oferta alternativa, o las excepciones económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia de la ESAL y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de las características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Las propuestas alternativas se deben presentar en SECOP II como “otros anexos”, el proponente en el documento debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

15. REQUISITOS HABILITANTES

16.1. REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURIDICO

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes a través de la plataforma del SECOP II.

Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar.

NOTA: Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA

La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: **1)** si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, **2)** la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, **3)** Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. **4)** la naturaleza jurídica de la ESAL.

Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, cada uno de los integrantes debe presentar copia de los estatutos.

COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.

AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR

Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta, deberá (**FORMATO 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL)** un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes.
b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección.

f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural.

En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso.

NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, El oferente nacional deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para esto, deberá allegar la certificación del REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, donde consta que no se encuentra en mora de las obligaciones alimentarias

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.

En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original.

En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

16.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, es decir, acredite experiencia en actividades promoción y/o orientación ocupacional y/o inclusión laboral y/o proyecto de vida a población vulnerable; la sumatoria de los convenios y/o contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
b) Nombre de la ESAL.

c) Objeto del convenio o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año).
e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un convenio ejecutado bajo algunas de estas figuras.
f) Valor total ejecutado del convenio o los convenios a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del convenio.
h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

No serán tenidos en cuenta convenios que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los convenios que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos.

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los convenios y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente.

- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.
- Los convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La ESAL deberá adjuntar un documento debidamente firmado (**FORMATO N° 10**), donde manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD MÍNIMA	PROFESIÓN	PORCENTAJE DEDICACION	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador de la estrategia	1	En Administración de Empresas, Licenciado (a) en Educación, Trabajo Social o Derecho.	100%	De mínimo dos (02) años en coordinación de proyectos y/o contratos.
Auxiliar Administrativo y enlace institucional	1	Auxiliar contable, y/o Tecnólogo en Gestión Empresarial y/o en mercadeo	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Terapeuta Ocupacional	1	Terapeuta Ocupacional, debe tener matricula y/o	100 %	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad

		tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.		
Psicólogo	1	Psicología, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Psicólogo	1	Psicología, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo dos (02) años en trabajo con personas con discapacidad
Trabajo Social	1	Trabajador social, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Pedagogo	1	Licenciado en educación y/o pedagogía	100%	De mínimo un año (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Gestor empresarial	1	Tecnólogo o profesional en Gestión empresarial y/o administración de empresas y/o afines.	100%	De mínimo un (01) año en capacitación a empresarios.
Intérprete de Lengua de Señas Colombiana	1	Persona certificada en Lengua de Señas Colombiana por INSOR o FENASCOL	100%	De mínimo dos (02) años en trabajo con personas con discapacidad auditiva.

El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo requerido como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, es decir, la documentación del personal mínimo requerido **NO SE EVALUARÁ,** para acreditar el cumplimiento de este requisito únicamente deberá diligenciar el **FORMATO 10** donde manifieste que pondrá a disposición dicho personal y su verificación se realizará de manera previa a la suscripción del acta de inicio:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
b) Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de profesión o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, certificado que debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
c) Constancia de estar inscrito en el RETHUS. – si aplica –
d) Certificado de antecedentes de la contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y del registro de deudores alimentarios morosos.

e) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado.

f) Carta de compromiso suscrita en original **– FORMATO 9-** por cada uno de los profesionales o personal de apoyo ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente convenio y en la dedicación exigida en el presente proceso.

g) Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y/o la ejecución de las practicas universitarias en el entendido de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 y la fecha de cierre del presente proceso.

3. INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL

La ESAL deberá garantizar sede dentro del área metropolitana, la cual debe estar disponible para la ejecución del convenio durante la vigencia del mismo.

El proponente deberá garantizar que la infraestructura cumple con las normas de accesibilidad física (Ley 1618 de 2013, 1346 de 2009 y la Norma Técnica Colombiana 4201).

Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique:

- ✓ Número mínimo y máximo de cupos a atender.
- ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio.
- ✓ El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención.
- ✓ Número de baños indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género.

4. VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES:

El proponente deberá acreditar la propiedad de sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, o el contrato de arrendamiento o la carta de intención de arriendo de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio. (ANEXAR 4 FOTOS POR CADA ESPACIO).

5. CONDICIONES SANITARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA:

PERIODO DE ALISTAMIENTO: El plazo de alistamiento es la fase de ejecución en la cual la institución operadora deberá realizar las adecuaciones necesarias para la respectiva dotación y señalización de las instalaciones propuestas y será el ÚNICO plazo que tendrá la ESAL para tramitar y obtener Concepto Sanitario Favorable (o Favorable con requerimiento), previo a iniciar el PERIODO DE OPERACIÓN.

El periodo de ALISTAMIENTO será de máximo ocho (8) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El incumplimiento de ESTA OBLIGACIÓN DE OBTENCIÓN DE DICHO CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE (O FAVORABLE CON REQUERIMIENTO), SERÁ CAUSAL DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS SUCESIVAS POR EL MONTO DEL 0,1% DEL VALOR DEL APORTE EL MUNICIPIO POR CADA DÍA QUE LA ESAL TARDE EN CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN.

Será obligación de la ESAL solicitar la visita sanitaria a la Secretaría de Salud y Ambiente municipal a más tardar el día siguiente a la firma del convenio, previendo que, para el día de la visita, se deberá tener todo dotado y preparado para iniciar la operación.

PERIODO DE OPERACIÓN: Es la fase en la cual la ESAL operador podrá iniciar la prestación del servicio y solo será a partir de dicha fecha en que se reconocerán valores por la atención.

Será requisito para suscribir ACTA DE INICIO DE FASE DE OPERACIÓN el CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE (O FAVORABLE CON REQUERIMIENTO) de las instalaciones propuestas.

6. CONCEPTO DE USO DE SUELO:

Las instalaciones presentadas o propuestas para la prestación del servicio deben contar con Concepto de Uso de Suelo en COMPATIBLE para la ejecución de las actividades propuestas en el presente convenio, expedido por la Secretaría de Planeación de Bucaramanga.

7. CONCEPTO TÉCNICO DE BOMBEROS

Las instalaciones presentadas o propuestas para la prestación del servicio deben contar con Concepto Técnico de Bomberos en COMPATIBLE para la ejecución de las actividades propuestas en el presente convenio, expedido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga.

8. PRESENTAR LA METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS COMO ALCANCE DEL CONVENIO.

Teniendo en cuenta los parámetros mínimos expuestos por la entidad, se deberá presentar un escrito de la metodología propuesta para la ejecución del convenio, indicando por cada una de las actividades a desarrollar y, el listado del personal (talento humano) que utilizaría, indicando su perfil e intensidad horaria.

16.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores:

A. Eficiencia en el gasto
B. Eficacia del esfuerzo

Respecto a la eficiencia en el gasto: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social.**

Respecto a la eficacia del esfuerzo: En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaria de Desarrollo evaluará y asignara un puntaje a las ofertas de las ESAL que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, que corresponden a los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y oferta económica.

Para fijar los criterios de selección objetiva la Secretaria de Desarrollo se apoyará en el concepto de oferta más favorable de que trae la Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Para el presente caso la entidad aplicara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos**.**

ÍTEM	ASPECTO	PUNTAJE TOTAL
1	**Evaluación Técnica**	
1.1	TÉCNICO – VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VICTIMA DEL CONFLICTO	50
2	**Evaluación Económica:**	
2.1	ECONÓMICO – PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA DE LA ESAL	50
TOTAL		100

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

1.1. VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

Para acceder a la puntuación, el proponente deberá acreditar por cada persona con dichas características lo siguiente:

El Representante Legal de la ESAL o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de personal vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberáindicar el nombre de la persona, identificación, perfil, característica (cabeza de familia, discapacidad, víctima del conflicto) y anexar la siguiente información:

CABEZA DE FAMILIA: Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, lacondición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Vinculación de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona.

VICTIMAS DEL CONFLICTO: En caso de ser víctima del conflicto, seacreditar su situación mediante

certificado expedido por autoridad competente.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	RANGOS	PUNTAJE POR OTORGAR
VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	Una (1) persona vinculada.	20 PUNTOS
	Dos (2) personas vinculadas.	35 PUNTOS
	Tres (3) personas vinculadas	50 PUNTOS

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

2.1. Mayor contrapartida en una proporción superior al 30% del valor total del convenio.

CRITERIO		
Desde	Hasta	Puntos
30,1%	34,9%	20
35%	39,9%	35
Más de 40%		50

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal manifestara su compromiso de aportar una contrapartida representada en dinero o especie, mayor del 30% del valor total del convenio.

La ESAL deberá detallar en que consisten sus aportes de contrapartida, ya sea en especie o en dinero, indicando cuál de las actividades señaladas en el numeral 3.2.3. *Especificaciones/alcance del Objeto Contractual* del presente documento cofinanciará con sus aportes y el valor de cada uno.

18. PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto establecido por el municipio respecto a su aporte del 70%, so pena del rechazo de la misma. Es decir, que la oferta económica de la ESAL debe estar compuesta como mínimo por la siguiente distribución de valores:

Enfoque de atención	No. De CUPOS	Plazo (meses)	Valor unitario promedio mensual	Valor Total	Aporte Municipio	Aporte mínimo esperado de la ESAL
IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ORIENTACION OCUPACIONAL, INCLUSION LABORAL Y PROYECTO DE VIDA DE JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA QUE PROPENDA POR SU INCLUSIÓN SOCIAL	50	4	$ 1.315.000	$ 263.000.000	$ 184.100.000	$ 78.900.000

El valor de los aportes mencionados, pueden cambiar de acuerdo al aporte adicional que llegare a realizar la ESAL en el factor de ponderación o puntuación de la oferta indicado en el numeral *3.5.2. Factores de Evaluación* del presente estudio.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el "**FORMATO 6 -PROPUESTA ECONOMICA**", certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

El ANEXO 6 -PROPUESTA ECONOMICA, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero.

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el convenio con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

Así mismo, la ESAL debe presentar certificando donde indica que cuenta con la capacidad para aportar mínimo el 30% del valor del convenio en dinero o especie.

- EN EL CASO EN QUE EXISTA UNA ESAL QUE ESTÉ EN CAPACIDAD DE APORTAR RECURSOS EN DINERO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, DEBERÁ MANIFESTAR TAL COMPROMISO DENTRO DEL PLAZO FIJADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN, adjuntando los siguientes documentos que acrediten la disponibilidad del recurso económico: una certificación bancaria con saldo a la fecha, certificación suscrita por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal en caso de estar obligado a ello, en la que manifieste el compromiso de la destinación de los recurso de manera exclusiva al proyecto". EN TAL CASO, Y SI LA ESAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, SE LE ADJUDICARÁ EL CONVENIO
- EN EL CASO EN QUE EXISTAN VARIAS ESAL QUE ESTÉN EN CAPACIDAD DE APORTAR RECURSOS EN DINERO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, DEBERÁN MANIFESTAR TAL COMPROMISO DENTRO DEL PLAZO FIJADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN, adjuntando los siguientes documentos que acrediten la disponibilidad del recurso económico:... . EN TAL CASO, Y SI LAS ESAL CUMPLEN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, SE LE ADJUDICARÁ EL CONVENIO A LA ESAL QUE OBTENGA MAYOR PUNTAJE EN LOS REQUISITOS PONDERABLES.
- EN EL CASO EN QUE EXISTAN UNA O VARIAS ESAL QUE NO ESTÉN EN CAPACIDAD DE APORTAR RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL PORCENTAJE SEÑALADO EN LOS NUMERALES ANTERIORES Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES; SE LE ADJUDICARÁ EL CONVENIO A LA ESAL QUE OBTENGA MAYOR PUNTAJE EN LOS CRITERIOS PONDERABLES.

19. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

20. RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA

20.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Municipio de BUCARAMANGA (Santander) podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta económica respecto del aporte del municipio supere el 70% del valor convenio.

2. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.

3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.

4. Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.

5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.

6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.

7. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.

8. Cuando se entreguen propuestas parciales.

9. Cuando el proponente entregue su propuesta en un lugar diferente a la Plataforma Secop II.

10. Cuando el proponente no anexe la oferta económica en la Plataforma Secop II.

11. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

12. Cuando no se cumplan con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.

13. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.

14. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

15. Cuando la propuesta económica modifique condiciones técnicas o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual y de su alcance.

16. Cuando el proponente al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.

17. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.

18. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

19. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

20. Cuando a pesar del requerimiento de subsanación por parte de la entidad, el proponente pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA 1: En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

20.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Bucaramanga podrá declarar desierto el proceso contractual por motivos que impidan la escogencia objetiva, mediante comunicación motivada de declaratoria de desierta, que se publicará en el SECOP II.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los siguientes numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. (Artículo 35 ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021):

1. **Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.** Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., el cual hace referencia a la definición de servicios nacionales.

 Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

 El proponente deberá diligenciar el **FORMATO 8** del de la Invitación Pública a través del cual manifestará el origen nacional de los servicios, cumpliendo en todo caso, con los elementos de la noción de Servicios Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia

intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

Así mismo, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 8 B – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **«Formato 8 A – Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «**Formato 8 C – Vinculación de personas en condición de discapacidad».** Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 8 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»,** mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 8 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato 8 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»,** mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 8 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 8 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el **«Formato 8 A - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **«Formato 8 F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»**, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «**Formato 8 F - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)»**, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del

criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **«Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **«Formato 8A - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos o cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato 8 G – Acreditación Mipyme»**, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el

evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015., esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato 8 G – Acreditación Mipyme»**, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el **«Formato 8 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el **«Formato 8 G – Acreditación Mipyme»**.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá

la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. En el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Nota: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

22. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: ***(i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo*** *y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998; en virtud de dicha autorización* fue expedido el Decreto 092 de 2017 el cual rige en la presente contratación.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y las ESAL, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

La Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente señala:

“VI Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales: El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad

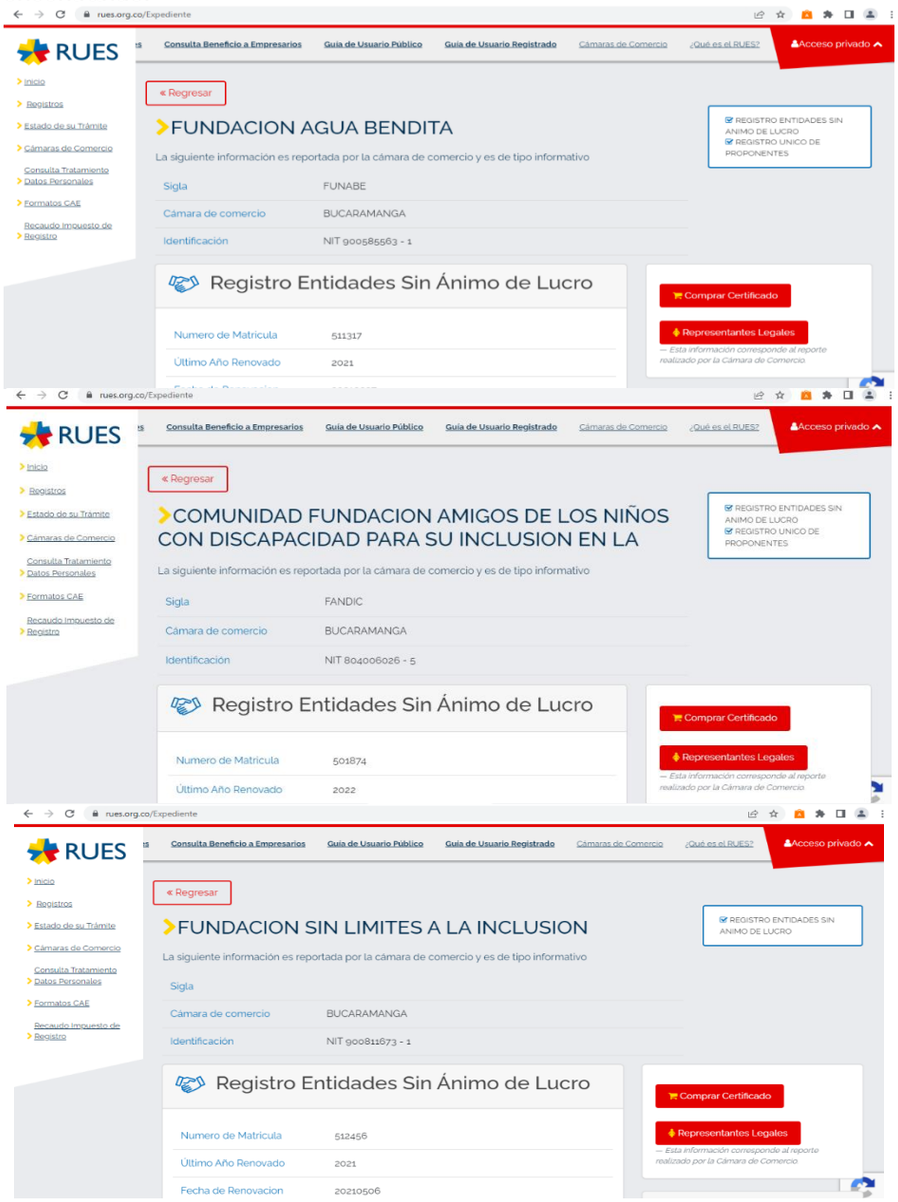
con el artículo 355 de la Constitución Política."

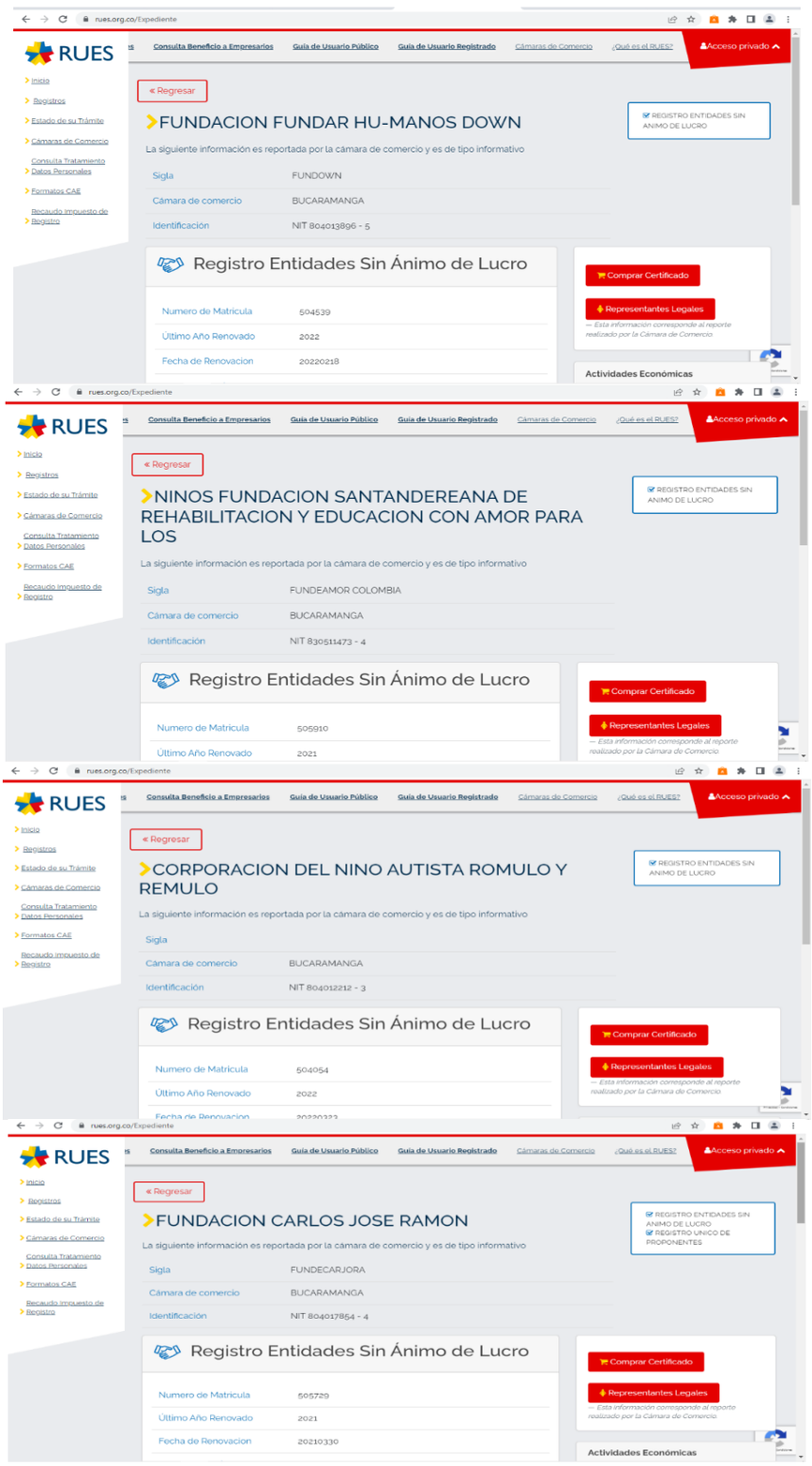
Las contrataciones que realicen las entidades estatales con las entidades sin ánimo de lucro de las que trata el Decreto 092 de 2017 se divide en:

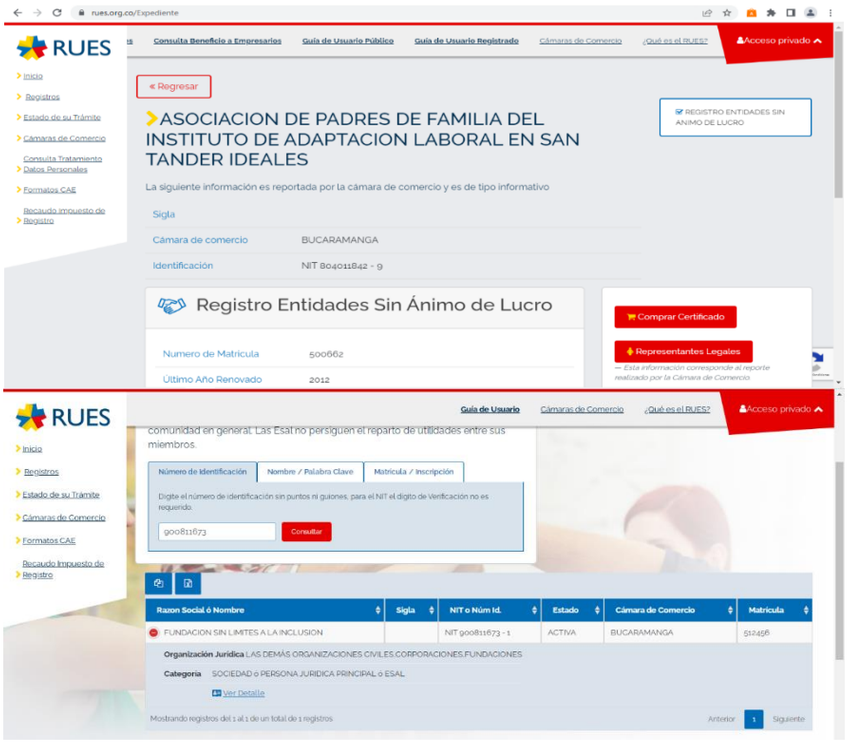
- El artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. Igualmente, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con ESAL con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

- La Ley 489 de 1998, en el artículo 96, permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas.

Con el fin de identificar las ESAL que se encuentran en capacidad de dar cumplimiento a las actividades planteadas, realizó la consulta en el RUES para de entidades sin ánimo de lucro que cuenten con la capacidad instalada y la trayectoria para brindar atención al habitante de calle en el municipio, encontrando:



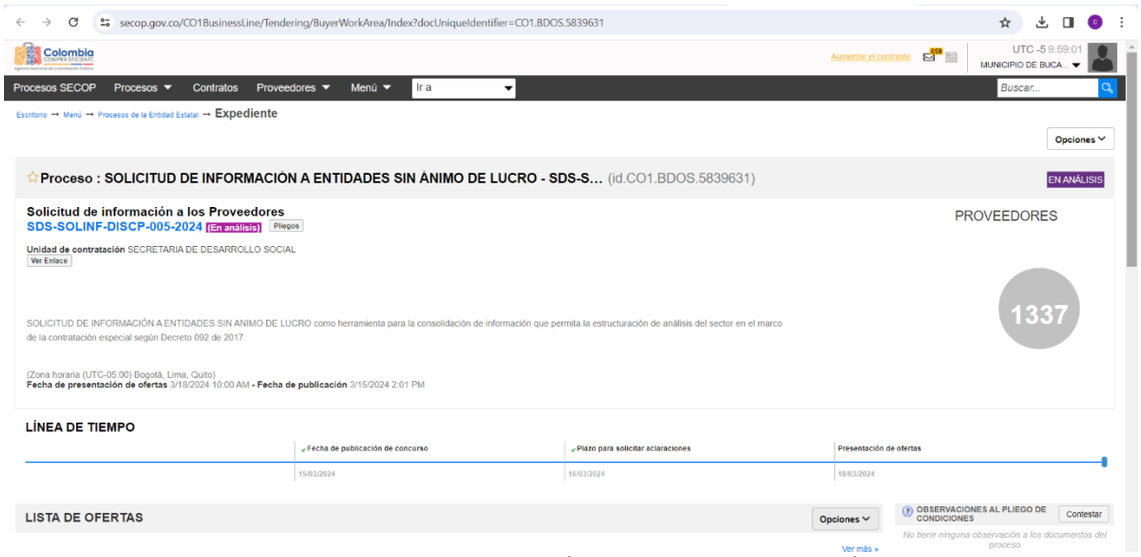

rues.org.co/Expediente
RUES
Consulta Beneficio a Empresarios
Guía de Usuario Público
Guía de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
« Regresar
FUNDACION FUNDAR HU-MANOS DOWN
REGISTRO ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Sigla FUNDOWN
Cámara de comercio BUCARAMANGA
Identificación NIT 804013896 - 5
Registro Entidades Sin Ánimo de Lucro
Numero de Matricula 504539
Último Año Renovado 2022
Fecha de Renovacion 20220218
Comprar Certificado
Representantes Legales
Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.
Actividades Económicas
NINOS FUNDACION SANTANDEREANA DE REHABILITACION Y EDUCACION CON AMOR PARA LOS
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Sigla FUNDEAMOR COLOMBIA
Cámara de comercio BUCARAMANGA
Identificación NIT 830511473 - 4
Registro Entidades Sin Ánimo de Lucro
Numero de Matricula 505910
Último Año Renovado 2021
CORPORACION DEL NINO AUTISTA ROMULO Y REMULO
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Sigla
Cámara de comercio BUCARAMANGA
Identificación NIT 804012212 - 3
Registro Entidades Sin Ánimo de Lucro
Numero de Matricula 504054
Último Año Renovado 2022
FUNDACION CARLOS JOSE RAMON
REGISTRO ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Sigla FUNDECARJORA
Cámara de comercio BUCARAMANGA
Identificación NIT 804017854 - 4
Registro Entidades Sin Ánimo de Lucro
Numero de Matricula 505729
Último Año Renovado 2021
Fecha de Renovacion 20210330
Actividades Económicas



Ahora bien, se procedió por parte de la Entidad Estatal actualizar la información del Estudio del Sector relacionada con la manifestación de las ESAL identificadas para conocer si están o no interesadas en comprometer recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Para tal fin, se realizó la **Solicitud de Información a Proveedores** a través del secop ii[1] (solicitud adjunta al presente documento) en atención al literal h. del numeral 8.2.1.6.1 del Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga, resulta necesario identificar cuáles entidades sin ánimo de lucro tienen la capacidad de aportar recursos para el desarrollo del programa, en dinero, y si son o no superiores al 30% del valor del proyecto. Con esto, la ESAL deberá manifestar de manera expresa si se COMPROMETE o no a: APORTAR RECURSOS EN DINERO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL FUTURO CONVENIO. (Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional).

Dicha solicitud de información llegó a 1.337 proveedores, como se muestra a continuación:

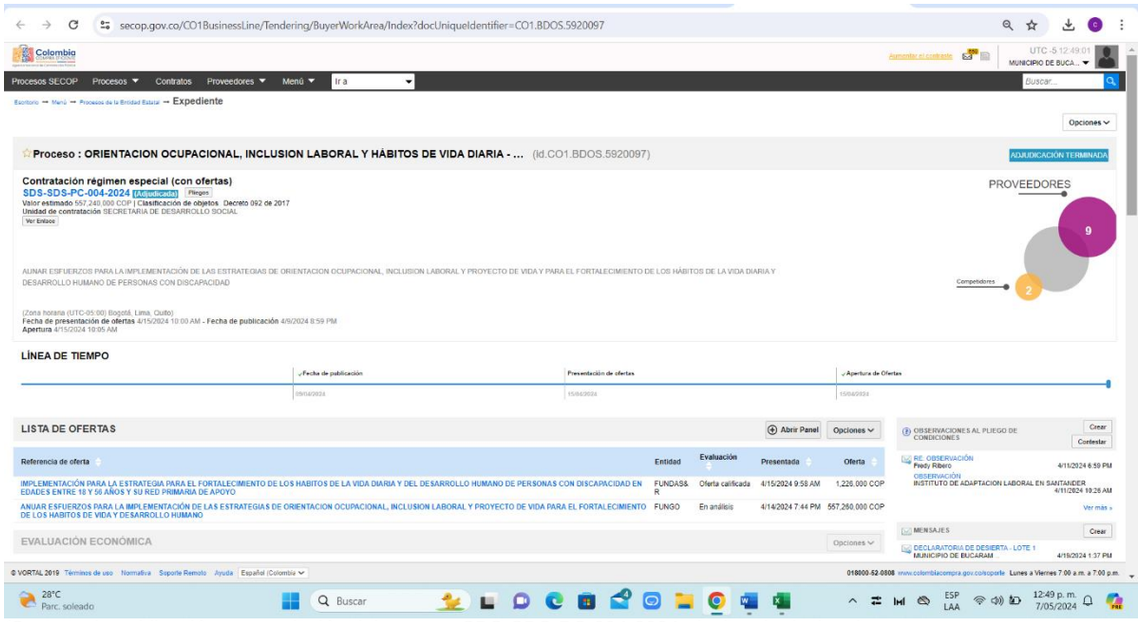


Conforme lo anterior, a la solicitud de información enviada NO se recibió respuesta por parte de ninguna ESAL a través del SECOP II, por lo que una vez identificado el sector y teniendo en cuenta

[1] **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30589747&isFromPublicArea=True&isModal=False**

que no existe ESAL interesada en aportar el 30% de los recursos en dinero, se procede a adelantar el presente proceso en el marco del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, para así celebrar el convenios de colaboración o de interés público e impulsar programas y actividades de interés público para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro.

Ahora bien, con el resultado del análisis de precios anteriormente expuesto se realizó el proceso competitivo estructurado por lotes para implementar las siguientes estrategias: LOTE 1. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ORIENTACION OCUPACIONAL, INCLUSION LABORAL Y PROYECTO DE VIDA DE JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA QUE PROPENDA POR SU INCLUSIÓN SOCIAL. LOTE 2. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EDADES ENTRE 18 Y 56 AÑOS Y SU RED PRIMARIA DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Por lo cual, con el N° SDS-SDS-PC-004-2024, fue publicado el 09 de abril de 2024 con objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE ORIENTACION OCUPACIONAL, INCLUSION LABORAL Y PROYECTO DE VIDA Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, y una vez cumplido cada una de las etapas de dicho proceso, se procedió a declarar desierto el Lote 1 mediante resolución No. 031 del 18 de abril de 2024.



(Soporte de publicación y cancelación del proceso SDS-SDS-PC-004-2024, declarado desierto).

Por lo anterior, en consideración a que el Lote 1 del proceso competitivo de selección No. SDS-SDS-PC-004-2024 fue declarado desierto, se procederá por parte de la Entidad Estatal actualizar la información del Estudio del Sector, en este se concluye que en los convenios y/o contratos celebrados con objetos similares por parte de la Secretaria de Desarrollo Social el aporte presentado por la contraparte se encuentra históricamente en el 30%, con una distribución de aportes de máximo 70% por parte del Municipio y mínimo el 30% permite que el Municipio a través de la Secretaria de Desarrollo Social genere una eficiencia en el gasto público y una relación costo beneficio alta con respecto a otras modalidades de selección de contratistas.

En conclusión y de conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se procederá a adelantar un Proceso Competitivo para la selección de la ESAL que aunaran esfuerzos con la Entidad Estatal para adelantar la estrategia de ORIENTACION OCUPACIONAL, INCLUSION LABORAL Y PROYECTO DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD en el municipio de Bucaramanga, el cual se reglamentará conforme lo establecido en la Invitación Pública..

23. SOPORTES PARA ANALIZAR Y MITIGAR LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL CONVENIO Y ASIGNACION DE LOS MISMOS

El Municipio de Bucaramanga, para reducir la exposición de procesos de contracción frente a los diferentes riesgos que se puedan presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos (a) los eventos que impidan la adjudicación y

firma del convenio como resultado del procesos de contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del convenio (c) el equilibrio económico del convenio; (d) la eficacia del proceso de contratación, es decir, que el municipio pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación , y (e) la idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permite al municipio de Bucaramanga: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionados con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

Ver anexo 1 a los estudios previos.

24. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

La ESAL se obliga a constituir, a favor del Municipio de Bucaramanga, garantía única, que podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, Fiducia mercantil en garantía a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post contractual	Aplica		Porcentaje %	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del convenio		X		X		10	Por el término de duración del convenio y seis (6) meses más
Pago de salarios y de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		X		5	Por el término de duración del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio			X	X		10	Por el término de duración del convenio y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual		X		X		200 SMLMV	Por el término de duración del convenio

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el convenio derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

25. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

La Entidad Estatal designara un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

26. SUPERVISIÓN

El control y seguimiento del presente convenio será efectuado por quien designe el ordenador del gasto.

27. INDEMNIDAD

La ESAL mantendrá indemne al Municipio de Bucaramanga, contra todo reclamo, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso en que se entable demanda, reclamos o acción legal por este concepto la ESAL será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas preventivas por la Ley a un arreglo de conflicto.

28. MULTAS

- Mala calidad del bien según el informe mensual de la Interventoría o supervisión del convenio, 1% del valor total del convenio por cada día corrido.
- No presentación de informes con las condiciones pactadas contractualmente, el 1% del valor convenio.
- No presentación de información y documentación requerida para dar inicio a la ejecución del presente convenio, el 1% del valor del convenio.

En caso de presentarse incumplimiento en las obligaciones del convenio, se surtirá el trámite establecido por el municipio de Bucaramanga mediante el PROCEDIMIENTO DE DECLARATORÍA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO P-GJ-1140-170-003 versión 0.0.

29. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan como clausula penal pecuniario, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez por ciento (10%) de valor total del convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude a la ESAL; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados a la ESAL, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

30. CONTRATACION COBIJADA POR TRATADO DE LIBRE COMERCIO O CONVENIO INTERNACIONAL

De conformidad con el (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) publicado por “Colombia Compra Eficiente”

y teniendo en cuenta la normatividad aplicable, el presente convenio de asociación no está cobijado por un acuerdo internacional.

31. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONVENIO

El presente convenio deberá perfeccionarse por las partes en concordancia del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y bajo los lineamientos de la plataforma SECOP II. Para la ejecución se requerirá de la existencia del respectivo registro presupuestal, se aprobarán las garantías y se suscribirá la respectiva Acta de Inicio, para que se dé apertura a la ejecución del convenio.

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Aspectos Técnicos
Nathalia Melissa Torres Cárdenas / Subsecretaria de Desarrollo Social

Proyectó Aspectos Financieros Cindy Eylen Rojas Quintero	Revisó Aspectos Financieros Juan Carlos Ropero Rangel	Revisó Aspectos Financieros Anlly Tatiana Mendoza Torres
Proyectó Aspectos Jurídicos Fredy Ribero Marulanda	Revisó Aspectos Jurídicos Elkin Alan García Bohórquez	Revisó Aspectos Jurídicos Leonor Pérez Rojas